

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

20188 *Real Decreto 1807/2009, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Mor Ndiayai.*

Visto el expediente de indulto de don Mor Ndiayai, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid, en sentencia de 14 de noviembre de 2007, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de ocho meses de prisión y multa de 14 meses con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Mor Ndiayai la pena privativa de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por 60 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ